

Exclúyense Convencionalmente Algunos Bienes Del Deudor Ante Ejecución

EXCLÚYENSE CONVENCIONALMENTE ALGUNOS BIENES DEL DEUDOR ANTE «EJECUCIÓN».__ ...
CLÁUSULA ... (EXCLUSIÓN DE BIENES) Ante incumplimientos o mora, el LOCADOR acepta la exclusión (*libres o exentos de medidas precautorias o ejecuciones*) de los bienes del LOCATARIO siguientes: *...(describirlos con datos de ubicación, numeración o inscripción, si tuviesen)*, aunque los demás sean insuficientes para cubrir sus créditos, por acreencias por deudas derivadas del presente contrato.